

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

N° int.: 2324145

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 51.685

SANTIAGO, 13/08/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Ramon Gustavo CHIBEL nacido el 25/07/1962 en Argentina, pasaporte ordinario 14965382N; Diego Leonel CHIBEL nacido el 13/02/1998 en Argentina, documento nacional identidad 40887909; Laila Macarena CHIBEL nacida el 20/06/1996 en Argentina, documento nacional identidad 39847814; y Patricia Celia GONZALEZ TUNON nacida el 20/01/1967 en Argentina, documento nacional identidad 18425176, todos de nacionalidad ARGENTINA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros a los extranjeros Ramon Gustavo CHIBEL de nacionalidad ARGENTINA, su conyuge Patricia Celia GONZALEZ TUNON de nacionalidad ARGENTINA una multa total en dinero de \$41.052 (cuarenta y un mil cincuenta y dos pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hija Laila Macarena CHIBEL de nacionalidad ARGENTINA y su hijo Diego Leonel CHIBEL de nacionalidad ARGENTINA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/MBS
[9501-7] 13/08/2010
correl: 11.630

Distribución:
- Investigaciones
- DEM


M. Cristina Pezoa Ramírez
Jefa del Departamento de Extranjería y Migración